

Choele Choel, 27 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: " **PASSADORE JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **(EXPTE. N°CH-00067-C-2024)** y

CONSIDERANDO: Que en fecha 16/03/2026 se presenta la señora ZULMA MARGARITA FARIAS D.N.I. N°5.153.731, solicitando ampliación de la Declaratoria de herederos dictada en fecha 03/09/2024.

Que acredita el derecho que le asiste con el acta de matrimonio celebrado en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 28/02/1969; documental presentada en fecha 07/03/2024.

En consecuencia y por así corresponder de conformidad con las disposiciones de los arts. 2.424 y 2.434 del Código Civil y Comercial y 700 del CPCyC,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 03/09/2024 y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de JUAN CARLOS PASSADORE, además de los herederos declarados, le sucede en su carácter de heredero universal su cónyuge supérstite ZULMA MARGARITA FARIAS, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza